



RESOLUCION No. 674-AD=88.

Lima, 04 de OCTUBRE de 1988.

Visto el Oficio N°0619-FPC-1988 presentado por la Federación Peruana de Ciclismo, solicitando beneficio para delegaciones que participarán en evento deportivo internacional ;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N°647-AD-88 del 21 de Setiembre de 1988 se autorizó a la Federación Peruana de Ciclismo para que a través de su afiliado Club Regatas Lima organice la III GRAN CLASICA INTERNACIONAL, entre el 7 y 16 de Octubre en curso, con la participación de delegaciones deportivas de Argentina, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Norteamérica, Uruguay, Paraguay, Colombia, Bolivia, Brasil, Puerto Rico, Holanda, México, Cuba, Venezuela y Perú como país anfitrión ;

Que a fin de contribuir con la realización del indicado evento deportivo es procedente acceder a la petición formulada otorgando a las delegaciones participantes los beneficios tributarios solicitados; debiendo adicionarse a la mencionada Resolución el artículo correspondiente.

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- ADICIONESE, a la Resolución N°647-AD-88 de 21 de Setiembre de 1988 un artículo quinto con el texto siguiente :

Artículo Quinto .- De conformidad con el Art.77 del Decreto Legislativo N°328, las delegaciones deportivas que participen en la III GRAN CLASICA INTERNACIONAL estarán exoneradas de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030.

Regístrese y comuníquese,



ARMANDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Aut. Pres. 674-AD-88 - 03-10-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE : FED. PER/ CICLISMO		NUMERO 6734	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		REF. of. 0619-FPC-1988 de 28.9.88			
Fecha de INGRESO: 30/9-88		ASUNTO: Sol; cita resolución de libe- ración de impuestos de sig- nos de aviación a favor de ciclistas extranjeros que participarán en la III Gran Clásica Internacional de Ci- clismo, Premio Admirante Grau.			
Hora: 13:00 pm				No. 6734	
Numero de Folios: (05) cinco				No. de Folio	
Registrado por: Ramos				No. de Folio	
Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 6734	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	No. de Folio	
Hora		Observaciones:			5

Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 6734	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	No. de Folio	
Hora		Observaciones:			4

Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 6734	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	No. de Folio	
Hora		Observaciones:			3

Pase a:		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 6734	
Remitido por:		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	No. de Folio	
Fecha		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	No. de Folio	
Hora		Observaciones:			2

Aut. Dis. 614-10 88 - 03-10-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER/CICLISMO		NUMERO 3	
Fecha de INGRESO: 30/9-88		ASUNTO:		REF. Of. 0619-EPD-1988 de 28.9. 88	
Hora: 13:00 pm		Sol, cita resolución de liberación de impuestos de signos de aviación a favor de ciclistas extranjeros que participarán en la III Gran Clásica Internacional de Ciclismo, Premio Adriante Huan.			
Numero de Folios: (05) cinco					
Registrado por: Romero					
Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
Fecha		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Hora		Observaciones:			
		5			

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
Fecha		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Hora		Observaciones:			
		4			

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
Fecha		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Hora		Observaciones:			
		3			

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
Fecha		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Hora		Observaciones:			
		2			

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
Fecha		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Hora		Observaciones:			
88.09.30		1			

FUNDADA EL 25 DE MARZO DE 1924

○

AFILIADA A LA UCI
UNION CICLISTICA INTERNACIONAL

○

AFILIADA A LA FIAC
FEDERACION INTERNACIONAL
AMATEUR DE CICLISMO

○

INTEGRADA AL IPD
INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE

○

INTEGRADA AL COP
COMITE OLIMPICO PERUANO

○

DIRECCION:
ESTADIO NACIONAL
PUERTA N° 4, TRIBUNA OCCIDENTE
SEGUNDO PISO
TELEFONO 247508
LIMA - PERU

○

CABLES:
FEPECICLO



FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

DINAMIA P. U.
REGISTRADO

Fecha 30/9/88

Firma

Lima, 28 de Setiembre de 1988

OFICIO N° 0619-FPC-1988

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de Deportes
de Afiliados del instituto
Peruano del Deporte
PRESENTE

De nuestra especial consideración:

Nos es sumamente grato hacerle llegar el cordial saludo de la Directiva de la Federación Peruana de Ciclismo, a la vez que agradecerle se sirva extender una RESOLUCION de Liberación de impuestos de signos de aviación en favor de nuestros ciclistas extranjeros que estarán participando del 7 al 15 de Octubre próximo en la "III GRAN CLASICA INTERNACIONAL DE CICLISMO, PREMIO ALMIRANTE GRAU".

Hacemos de su conocimiento, que estos gastos de pasajes, estadía y alimentación serán cubiertos por nuestro afiliado el Club Regatas Lima (Comité Organizador) de este gran evento.

Las Delegaciones participantes son:

DELEGACION DE BRASIL:

- WANDERLAY MAGALAHES
- TONY MAGALAHES
- CUADRIJUNIOR HERANDEZ
- ADEMIR ESCALON
- ADIR ROMERO

DELEGACION DE COLOMBIA:

- EDGAR CASTRO
- EDGAR SANCHEZ
- RIGOBERTO HERRERA
- ARTURO CORTEZ
- PABLO RODRIGUEZ
- LUIS GREGORIO ACERO
- GENARO DIAZ

DELEGACION DE ARGENTINA:

- JOSE VILLAROEL
- RAMON MARTINEZ
- GUSTAVO MOYANO
- RAUL DUARTE
- CARLOS HIDALGO

DELEGACION DE ECUADOR

- MARIO PONS
- JHON JARRIN
- PAUL ARTEAGA
- JUAN PABLO PONS
- EDUARDO NARVAEZ

DELEGACION DE TEXAS (USA)

- T. BRIAN MURPHY
- ROBERT MC'CULLEY

DELEGACION DE CHILE CLUB CICLISTA PILSENER CRISTAL

- ROBERTO MUÑOZ FIGUEROA
- FERNANDO VERA VARGAS
- MANUEL ARAVENA GONZALEZ
- MANUEL VALENZUELA NOVOA
- FERNANDO ROJAS RONDON
- PATRICIO PAVEZ MORA

DELEGACION DE CHILE CLUB CICLISTA AMERICA (SANTIAGO DE CHILE)

- PETER TORMEN
- AUGUSTIN HERRERA

DEL DEPORTE

Trámite Documentación

FOLIO No. 01

UN

MUY URGENTE





FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

FUNDADA EL 25 DE MARZO DE 1924

○

AFILIADA A LA UCI
UNION CICLISTICA INTERNACIONAL

○

AFILIADA A LA FIAC
FEDERACION INTERNACIONAL
AMATEUR DE CICLISMO

○

INTEGRADA AL IPD
INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE

○

INTEGRADA AL COP
COMITE OLIMPICO PERUANO

○

DIRECCION:
ESTADIO NACIONAL
PUERTA N° 4, TRIBUNA OCCIDENTE
SEGUNDO PISO
TELEFONO 247508
LIMA - PERU

○

CABLES:
FEPECICLO

-2-

- VICTOR CARO
- BENITO CARRIZO
- MARIO HURTADO
- ALFREDO MAZANE
- JAIME BRETI
- EDUARDO QUINTERO
- NELSON CRUZ
- ARTURO LEON
- PEDRO QUINTERO

DELEGACION DE BOLIVIA:

5 PERSONAS

DELEGACION DE PUERTO RICO:

8 PERSONAS

DELEGACION DE PARAGUAY:

2 PERSONAS

DELEGACION DE CUBA:

- INEIDO SOLER MORERA
- ALFONSO RUBIBELIS ESQUIJARROSA MEL
GAREJO
- JAVIER ALVAREZ MAYOR
- ROLANDO RODRIGUEZ ALEMAN
- IOSVAY JESUS GUTIERREZ ROJAS

hacemos de su conocimiento, que algunos deportistas extranjeros han omitido su apellido materno y que hay tres delegaciones que aún no nos han hecho llegar las inscripciones con sus nombres y apellidos.

Adjunto a la presente le hacemos llegar copia de Resoluciones en donde no se han colocado nombres de los participantes, más si de los países, mediante los cuales nos otorgaron Liberación de impuestos de signos de aviación.

A la espera de su pronta respuesta con carácter de "URGENTE", quedamos de ud.

Muy atentamente,

GEORGE MAZULIS SEGOND
DIRECTOR DE TECNICA
DEPORTIVA

CARLOS SAEZ BALAREZO
PRESIDENTE

File correlativos
FPC-CSB

zsju-1988

c.e.c III CLASICA INTERNACIONAL L988





045891

COPIA
CORPAC S.A.APROBADO LA SOLICITUD DE
EXONERACION DEL IMPUESTO
SIGNOS DE AVIACION
R.S. No. 111 DEL 29-11-57 ART. 1 y 2

FECHA 20 ENE. 1987

RESOLUCION No. 01 AERPTO INT. JORGE CHAVEZ

Lima, 16 de ENERO AUTORIZADA de 19 87

OFICIO ORIGINAL DEVUELTO

Puesto el Oficio N° 005-FPC-87, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente está solicitando al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial, para poder organizar el III Gran Premio Internacional de Ciclismo "Ciudad de Lima" del 05 al 08 de Febrero de 1987 en nuestro País;
Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;
De conformidad con lo establecido en el Art. 9° inc-12 del Decreto Legislativo N° - 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por D.S. N° 07-ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Ciclismo La Organización - del III Gran Premio Internacional "CIUDAD DE LIMA" en nuestro País del 05 al 08 de Febrero de 1987; en dicho Torneo participarán delegaciones de: Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos de Norte América, Puerto Rico, Italia, Venezuela, Bolivia y Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo 07-ED de fecha 13.03.86, las indicadas delegaciones deportivas que asistan al indicado evento están exoneradas de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- El gasto que ocasione la organización del citado evento, afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Ciclismo, Partida Actividades Internacionales (Ingresos Propios).

Regístrese y Comuníquese,

CMS:DINADAF
EBV:ltf.JAIME ANDRADE MENDUZA
Director Ejecutivo
P° El Jefe del IPD



CORPAC S.A.

RECEBIDO LA SOLICITUD DE
REGISTRACION DEL DOCUMENTO

30 SET. 1986

RESOLUCION No. 0507-AD-86

OFICIO ORIGINAL DEVUELTO

Lima, 30 de SETIEMBRE de 1986

Visto el Oficio N° 228-VFC-86, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo;

CONSIDERANDO :

que, por la Resolución N° 0505-AD-86 de 15-09-86, se autorizó a la Federación Peruana de ciclismo, organizar "LA GRAN CLASICA INTERNACIONAL DE CICLISMO", evento que se realizará en la Ciudad de Lima del 03 al 08 de Octubre de 1986;

que, dado el carácter oficial del Cartamen, solicita la Federación recurrente expida la Resolución Administrativa indicando la nómina que llegará de Colombia a participar en tan importante evento;

que, las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; De conformidad con lo establecido en el Art. 9° inc. 12 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General de Deporte y su Reglamento aprobado, por D.S. N° 07-ED-86;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- AMPLIARSE, la Resolución N° 505-AD-86, en el sentido de autorizar a la Federación Peruana de Ciclismo, para las delegaciones extranjeras que asistan a "LA GRAN CLASICA INTERNACIONAL DE CICLISMO", a realizarse en la Ciudad de Lima del 03 al 08 de Octubre de 1986, sean exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030, de conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86.

Artículo Segundo .- La nómina de la Delegación Deportiva de Colombia es la siguiente : Señor JOSE ROMAN ANGULO (Presidente), DEMETRIO CUSPOCA (Deportista), EDGARD SANCHEZ (Deportista), PÉLLO CHITIVA (Deportista), EDGARD CASTRO (Deportista).

Regístrese y Comuníquese,

CMS:DINADAF
EBV:ltip

JAIRO ANDRÉS BENDUELA
Director Ejecutivo
p. El Jefe del IPD



RESOLUCION No.

647-AD-88.

Lima, de de 198.....

21

SETIEMBRE

88.

Visto el Oficio N° 547-FPC-88, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial, para que su afiliado Club de Regatas Lima pueda organizar con auspicio de - Radio Programas del Perú, la III Gran Clásica Internacional de Ciclismo a realizarse en nuestro País del 07 al 16 de Octubre de 1988;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y vistos los antecedentes respectivos;

De conformidad con el Art. 7° General 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 318- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Ciclismo para que su afiliado - Club de Regatas Lima organice la III GRAN CLASICA INTERNACIONAL del 07 al 16 de Octubre de 1988; participando los países de Argentina, Chile, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Colombia, Bolivia, Brasil, Puerto Rico, USA, Holanda, México, Cuba, Venezuela y Perú como anfitrión.

Artículo 2° .- El costo que ocasiona el indicado viaje ascendente a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL INTS (13'750,000.00), no afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Ciclismo ni del I.P.D.

Artículo 3° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de Moneda Extranjera en el Mercado Único de Cambios ni en Baza de Negociaciones.

Artículo 4° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Ciclismo, tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al incumplimiento a esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCS/DINADAF

ENV/rvv

Expz. N° 6149 y 6474

 FOLIO No. 6
 Trámite Doc...
 FOLIO No. 6